

Con fecha 24 de julio de 2015, a las 10:30 horas de la mañana, se inicia la reunión de la Comisión de Calidad del Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física con el siguiente orden del día

1. Proceso de reclamación de la calificación de los TFM de los alumnos D. Juan Pedro Martín Martínez, Dña. Sara Marrero Montelogo y Dña. Marta Marcos Serrano

Asistentes a la reunión

D. Manuel Manchón
Dña. Inmaculada Torres

Excusan su asistencia

D. Narcís Gusi
D. Roberto Rodríguez Echevarría
D. Carlos Campos

1. Se debate el proceso de reclamación de los alumnos previamente mencionados. En el caso de Dña. Sara Marrero Montelogo y Dña. Marta Marcos Serrano se hace constar que ambas alumnas formaron parte del mismo tribuna evaluador, el Tribunal 1, compuesto por los profesores D. Marcos Maynar Mariño, D. Jorge Pérez Gómez y por D. José María Conejero Manzano. La Secretaria de la Comisión informa que, recogidas las reclamaciones presentadas por las mencionadas alumnas, con fecha 9 de julio se pidió a los miembros de dicho Tribunal 1 un informe razonado de la valoración final del profesor que debían entregar cinco días hábiles posteriores a su solicitud. La Secretaria de la Comisión informa que únicamente se ha recibido en el plazo oportuno un informe de la valoración final del profesor y es el correspondiente a D. José María Conejero Manzano ya que los informes de valoración de los profesores D. Marcos Maynar Mariño y D. Jorge Pérez Gómez se recibieron fuera del plazo determinado por la normativa (5 días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos).
En la reclamación de la alumna Dña. Sara Marrero Montelogo se explica que dicho trabajo no se ha valorado de manera correcta por los siguientes motivos
 - a) Es una propuesta original y novedosa.
 - b) No se han seguido unos criterios de evaluación objetivos.
 - c) No han existido criterios de evaluación y calificación especificados.
 - d) No ha habido un plazo para la revisión de exámenes.

Basándose en el artículo 11 apartado 1 de la *Normativa de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Extremadura* (publicado en el BOE de 26 de marzo de 2012) la Comisión estima que se ha producido un defecto de forma en el proceso de evaluación de dicho Trabajo Fin de Máster ya que no se ha establecido por parte de Tribunal 1 un periodo de revisión de la calificación provisional donde los miembros del tribunal realizasen las explicaciones oportunas al alumno sobre la calificación obtenida. Elevada la consulta a la Secretaría General de la Universidad sobre la posibilidad de retrotraer el acto administrativo al momento de publicación de la calificación provisional y siendo afirmativa la respuesta de dicha Secretaria, la Comisión decide por unanimidad retrotraer el acto de evaluación al momento de publicación de la calificación provisional. Con el objetivo de agilizar el proceso de resolución de dicha reclamación, se determina que dicho tribunal debe comunicar la fecha de dicha revisión antes del día 4 de septiembre.

En la reclamación de la alumna Dña. Marta Marcos Serrano se argumentan los motivos similares a los detallados por la alumna Dña. Sara Marrero Montelogo es decir

- a) Es una propuesta original y novedosa.
- b) No se han seguido unos criterios de evaluación objetivos.
- c) No han existido criterios de evaluación y calificación especificados.
- d) No ha habido un plazo para la revisión de exámenes.

Como en el caso anterior, basándose en el artículo 11 apartado 1 de la *Normativa de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Extremadura* (publicado en el BOE de 26 de marzo de 2012) la Comisión estima que se ha producido un defecto de forma en el proceso de evaluación de dicho Trabajo Fin de Máster ya que no se ha establecido por parte de Tribunal 1 un periodo de revisión de la calificación provisional donde los miembros del tribunal realizasen las explicaciones oportunas a la mencionada alumna sobre la calificación obtenida. Por lo tanto, la Comisión decide por unanimidad retrotraer el acto de evaluación al momento de publicación de la calificación provisional. Con el objetivo de agilizar el proceso de resolución de dicha reclamación, se determina que dicho tribunal debe comunicar la fecha de dicha revisión antes del día 4 de septiembre.

En la reclamación presentada por D. Juan Pedro Martín Martínez se señala lo siguiente

- a) Obtener un 10 de calificación final (la calificación final de su trabajo es de 9).
- b) Si no se le concede la calificación final de 10, ruego se reevalúen todos los TFM.

Ante dicha comisión, recibidas en plazo las valoraciones de los miembros del tribunal y las alegaciones posteriores del alumno, la Comisión comprueba que el tribunal evaluador de dicho TFM (compuesto por los profesores Dña. Margarita Gozalo, D. José Carmelo Adsuar y D. Rafael Timón) determinó un periodo de revisión de dicho TFM que publicó en el tablón de anuncios del centro. Sin embargo, la reclamación presentada por el alumno corresponde al día 8 de julio (un día después de la defensa de dicho TFM). La Comisión entiende que dicho alumno debería haber hecho uso de dicho periodo de revisión en la que los miembros del tribunal realizasen las explicaciones oportunas al alumno sobre la calificación obtenida. Es decir, la Comisión entiende que la reclamación de dicho alumno se realizó sobre la calificación provisional no la definitiva incurriendo en un defecto de forma de procedimiento (según el artículo 11 punto 4 de la *Normativa de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Extremadura*). Por otra parte la comisión entiende que el apartado b) de la reclamación presentada por D. Juan Pedro Martín Martínez no procede ya que el alumno sólo puede presentar la reclamación sobre su calificación individual no sobre la calificación de terceros.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de la Comisión de Calidad del Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física a las 11:00 horas del día 24 de julio de 2015.